

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Simulación
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Demandado: Radicación: Asunto:	Félix Antonio María Ávis Guayara Miryam Ávis Guayara y otra 2020-00031-00 Auto corre traslado excepciones

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la demanda por parte de las demandadas MIRYAM ALVIS GUAYARA y SIXTA BERTHA DOLORES DE CABEZAS, quienes por intermedio de apoderado lo hicieron dentro del término tal y como consta en constancia secretarial de control de términos.

Córrasele traslado a la parte actora por el término de cinco (05) días de las excepciones de mérito presentadas por las aquí demandados y por intermedio de apoderado de conformidad al artículo 370 del C .G. del P., y el artículo 9 del Decreto 806 del 2020.

Reconocer personería para actuar en nombre de las demandadas al abogado JUAN CARLOS SERRANO, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA